



CUT: 133831-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0860-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 09 de octubre de 2024

VISTO:

CUT	133831-2024	Fecha	09 de julio de 2024
COMITE DE USUARIOS DE AGUA RAWAYNIO			
Representado por:		Documento	
MANUEL TRUJILLO MEGO		DNI 22670467	
Informe Formalización		Fecha	
0022-2024 - ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC		25 de setiembre de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0022-2024 ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque HUACAPUCLLANA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 20.00 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 358940.00 mE y 8870663.00 mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Huacar, provincia de Ambo, departamento Huánuco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial por un volumen hasta 64729.00 m³/año, para Uso Agrícola, a favor del "COMITE DE USUARIOS DE AGUA RAWAYNIO", conforme al siguiente detalle:

Titular				
COMITE DE USUARIOS DE AGUA RAWAYNIO				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Agrícola
Bloque riego				Área servicio
HUACAPUCLLANA				20.00 (ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huánuco	
		Prov.	Ambo	
		Dist.	Huácar	
	Administrativa	AAA	Huallaga	
		ALA	Alto Huallaga	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:358940.00, N:8870663.00		

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada TRANCA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:356609.00 N:8872532.00			
Volumen otorgado anual (m³)		64729.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	1223.0	10205.0	8424.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7848.0	7767.0	8346.0	10044.0	10872.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación en la Administración Local de Agua Alto Huallaga, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITE DE USUARIOS DE AGUA RAWAYNIO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

